

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: Solicitud de amparo de pobreza.

PROCESO: Verbal.

DEMANDANTES: Eulogio Aldo Gómez Gaviria (víctima directa), Maria del Socorro Gómez Gaviria (hermana), Vivian Andrea Gómez (sobrina), Margarita Rosa Estrella Gómez (sobrina) y Claudia Ximena Estrella Gómez (sobrina).

DEMANDADOS: Edison Benites Ruiz, Jhon Mario Moreno Ramírez y SBS Seguros Colombia S.A.

Eulogio Aldo Gómez Gaviria, Maria del Socorro Gómez Gaviria, Vivian Andrea Gómez, Margarita Rosa Estrella Gómez y Claudia Ximena Estrella Gómez, actuando en nombre propio, y también LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali, Abogado titulado y en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237908 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de los demandantes mediante el presente escrito me permito solicitar se conceda EL AMPARO DE POBREZA a mis representados:

SUSTENTACIÓN FÁCTICA DE LA SOLICITUD:

- 1- Eulogio Aldo Gómez Gaviria, antes del accidente era la única persona de su familia que devengaba un salario mínimo. Al momento de la demanda, tiene problemas económicos, porque el fondo de pension y la EPS no le cancelan las incapacidades; y sus gastos a causa del accidente se han incrementado.
- 2- Maria del Socorro Gómez Gaviria, Vivian Andrea Gómez, Margarita Rosa Estrella Gómez y Claudia Ximena Estrella Gómez. En el momento trabajan de manera informal y ganan menos de un salario mínimo.
- 3- Las víctimas no tienen como costear pago de pólizas, aranceles ni peritajes.
- 4- Los gastos mensuales de los demandantes son:

CONCEPTO.	GASTOS
ARRIENDO	\$1.500.000
SERVICIOS PÚBLICOS	\$350.000
ALIMENTOS	\$1.000.000
VESTUARIO	\$400.000
TRANSPORTE	\$300.000
TOTAL GASTOS DE LA FAMILIA	\$3.550.000

- 5- Mis representadas tiene un déficit de gastos mensuales cada una de \$-760.759 por lo que se está viendo afectado de manera flagrante su mínimo vital.

SUSTENTACIÓN JURÍDICA:

Una de las críticas más importantes a los sistemas procesales que acogen la oralidad es su alto costo económico en temas como peritajes, medidas cautelares, condena en costas, etc.; por lo que de seguro este proceso para mis representados va a influir altamente en su presupuesto mensual de gastos, si no conceden el amparo solicitado y con ello se le vulneraría derechos fundamentales al mínimo vital y al acceso a la administración de justicia.

La realidad económica y social de mis representados, por si sola, ha generado un menoscabo de los mínimos vitales; ahora, sumándole los gastos de un proceso tan costoso como el declarativo de mayor cuantía, se verán mucho más comprometidos.

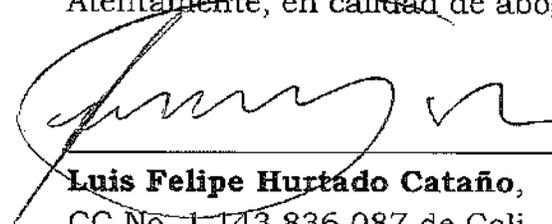
PETICIÓN:

Solicitamos se nos conceda el amparo de pobreza, toda vez que cumplimos con los requisitos establecidos en el artículo 161 y SS y como consiguiente se proceda a decretar la medida cautelar de inscripción a la demanda solicitada por este apoderado.

JURAMENTO.

Mediante el presente escrito, manifestamos bajo la gravedad del juramento que no tenemos los recursos necesarios para afrontar el proceso y este instrumento menoscabara nuestros mínimos vitales.

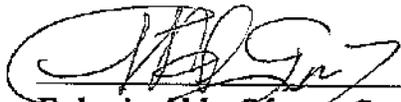
Atentamente, en calidad de abogado:

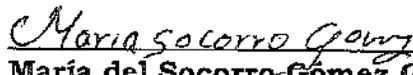


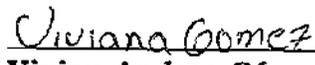
Luis Felipe Hurtado Cataño,
CC No. 1.143.836.087 de Cali,
TP No. 237.908 del C. S de la J.

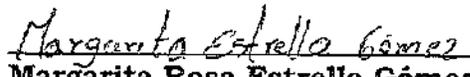
En calidad de solicitantes:

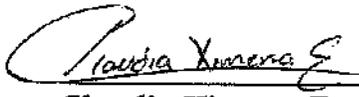
R
REPARE
ABOGADOS


Eulogio Alde-Gómez Gaviria
Cédula No 98.195.460


María del Socorro Gómez Gaviria
Cédula No 31.922.347


Vivian Andrea Gómez
Cédula No 1.130.602.703


Margarita Rosa Estrella Gómez
Cédula No 1.112.463.718


Claudia Ximena Estrella Gómez
Cédula 1.151.945.426

